

# Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABITABILIDAD
Institución	GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
Descripción	Trámite para garantizar que la vivienda o edificación cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la normativa para ser considerado apto para vivir.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que requieran o necesiten garantizar que la vivienda o edificación cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la normativa para ser considerado apto para vivir.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Certificado de habitabilidad</li></ul>
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>Solicitud en hoja membretada</li><li>Copia de la cédula de ciudadanía.</li><li>Copia de la licencia de intervenciones constructivas mayores.</li><li>Informes técnicos de inspecciones de etapas/fases constructivas.</li><li>Condiciones de seguridad contra incendios (en caso de edificación &gt; 500mt2).</li></ol>
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none"><li>Entregar solicitud en hoja membretada (especie valorada) y requisitos establecidos.</li><li>Dar las facilidades para el desarrollo de la inspección.</li><li>Receptar certificado de habitabilidad.</li></ol>
Canales de atención:	Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Hoja membretada - 1,00 USD

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio La Merced: Av. Bolívar y 5 de Junio

Lunes a Viernes de 08h00 a 18h00

Base Legal

- Ordenanza que actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2050 y el Plan de Uso y Gestión de Suelo 2033 del cantón Ambato.. Art. Anexo 4 numerales: 4.4, 4.12.9, 4.12.12, 4.12.13.
- Ley orgánica de ordenamiento territorial, uso y gestión de suelo. Art. Art. 80.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Call center institucional

Correo Electrónico: gadma@ambato.gob.ec

Teléfono: 032997800

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	09	0	3
2024	08	0	3
2024	07	0	5
2024	06	0	10
2024	05	0	12
2024	04	0	2
2024	03	0	7
2024	02	0	2
2024	01	0	1
2023	12	0	6
2023	11	0	7
2023	10	0	4